

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00367-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial. Sirvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de enero de 2024


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 140

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00367-00
DEMANDANTE	CLAUDIA XIMENA LA ROTTA DAZA C.C. 31944354
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, 25 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que a índice digital 06 folio 06, del expediente virtual denominado "Tribunal", la demandante señora CLAUDIA XIMENA LA ROTTA DAZA confiere poder especial a la Dra. LIGIA JACQUELINE SOTELO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.528.617, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 73.353 del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo entonces como revocado el poder conferido por la misma a la Dra. GIOVANNA YAYGUAJE MANRIQUE, abogada en ejercicio, identificada con C.C 52.113.770 y T.P 89.205 del C.S. de la J.

Así las cosas, el despacho procede a revisar las planillas del banco agrario encontrado los siguientes depósitos judiciales a favor de la parte demandante,

Consignante	No. Deposito	Fecha	Valor
PORVENIR S.A.	469030002986507	20/10/2023	\$ 9.800.000
COLPENSIONES	469030003009998	20/12/2023	\$ 4.000.000

Depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 06 del índice digital 06 del expediente de tribunal.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la Dra. LIGIA JACQUELINE SOTELO SANCHEZ, identificada con C.C. No. 39.528.617 y T.P. No. 73.353 del C. S. de la J, como apoderada de la parte demandante.

TERCERO: TENER POR REVOCADO el poder conferido a la Dra. GIOVANNA YAYGUAJE MANRIQUE, abogada en ejercicio, identificada con C.C 52.113.770 y T.P 89.205 del C.S. de la J.

CUARTO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002986507 de fecha 20/10/2023 por valor de por valor de \$9.800.000 y No. 469030003009998 de fecha 20/12/2023 por valor de \$4.000.000, a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. LIGIA JACQUELINE SOTELO SANCHEZ, identificada con C.C. No. 39.528.617 y T.P. No. 73.353 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

QUINTO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2022-367
/don

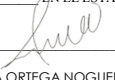
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 26/01/2024 EN EL ESTADO No.10

SRIA



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria